



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 518-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 3 de agosto de 2022

VISTOS; El Oficio N°00095-2022-SUNARP/OAJ de fecha 05 de mayo de 2022 y el Informe N°00188-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 26 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimiento y gestión de todos los registros que lo integren;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisó que, para la conversión de oficina receptora a oficina registral y/o apertura y funcionamiento desconcentrado de registro o Sección Registral, esta acción, deberá encontrarse incluido en el Plan Operativo Institucional – POI, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2. de la Directiva N°002-2015-SUNARP/SN, “Directiva que establece lineamientos para la conversión de Oficina Receptora a Oficina Registral y/o apertura y funcionamiento desconcentrado de Registro o Sección Registral”, asimismo señala la recomendación trasladada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto al concepto de “Sección Registral” a fin de brindar atención concerniente a la publicidad registral;

Que, al respecto, mediante Informe de Vistos, la jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifestó que, en la Segunda modificación del Plan Operativo Institucional – POI, aprobada con Resolución N°200-2022-SUNARP/GG, se ha incorporado la actividad del Estudio para la autorización de funcionamiento de una Ventanilla Especial en Chorrillos, sin perjuicio de ello, señala la necesidad de emitir una resolución constituyendo un equipo encargado de elaborar el Estudio Técnico cuali-cuantitativo que sustente dicha propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1. del rubro V. LINEAMIENTOS, de la Directiva N°002-2015-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°012-2015-SUNARP/SN de fecha 23 de enero de 2015;

Que, en atención a los documentos de Vistos, esta Jefatura Institucional considera pertinente conformar el equipo de estudio, el que estará integrada por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quién la presidirá, los jefes o sus representantes de la Unidad de Administración, Unidad Registral y de la Unidad de Tecnologías de la Información, adicionalmente, es pertinente, acoger la propuesta de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y se integre al equipo en mención, un representante de la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas, los que tendrán a cargo de elaborar el expediente técnico que sustente la creación de la Ventanilla Especial de Chorrillos, así como, el respectivo análisis de demanda, costos y beneficios, considerando la conformidad presupuestal, administrativa y legal de los mismos, ampliando los alcances a las precisiones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización (e), del Jefe de la Unidad de Administración (e), del Jefe de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información (e) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 518-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 3 de agosto de 2022

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN y la Resolución del Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR la Comisión encargada de elaborar el expediente técnico y los estudios que sustenten la creación de la Ventanilla Especial – Chorrillos, de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, observando los alcances precisados por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°00095-2022-SUNARP/OAJ, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización o su representante quién la presidirá.
Jefe de la Unidad de Administración o su representante.
Jefe de la Unidad Registral o su representante
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información o su representante.
Un representante de la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas.

Artículo 2.- DISPONER la elaboración del expediente técnico y los estudios que sustenten la creación de la Ventanilla Especial, mencionada en el artículo precedente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles de notificada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP